



POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

201500000494

09/07/2015 10:18:31

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°

**“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas” con INGENIEROS DISEÑADORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA – INDISA S.A.**

### LA VICERRECTORA DE EXTENSIÓN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante la Resolución No. 201500000412 de 2015 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, suscribió el Convenio interadministrativo N° 132 de 2015 con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, enmarcado en el Proyecto estratégico Desarrollo Sociocultural y Calidad Ambiental, el cual busca aunar esfuerzos para desarrollar una estrategia educativa en los municipios del área metropolitana del Valle de Aburrá, en torno al mejoramiento de la calidad de aire, siendo necesaria la contratación de una empresa especializada como soporte Profesional especializado en estudios ambientales y educación ambiental.
2. Que mediante Acta No. 17 del 11 de junio de 2015, el Comité Interno de la Vicerrectoría de Extensión aprobó la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas en la ejecución del proyecto antes mencionado.
3. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal e) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, se procede hacer uso de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA de actividades científicas y tecnológicas**, de acuerdo a la definición contenida en el Decreto 591 de 1991 que en el artículo 2 numeral 1 establece entre las actividades científicas y tecnológicas la siguiente: “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
4. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con la disponibilidad presupuestal 4041 de 2015, así como los estudios y documentos previos para adelantar la presente contratación, la cual se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo.





En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, en desarrollo del Proyecto estratégico Desarrollo Sociocultural y Calidad Ambiental, dentro de la estrategia educativa en los municipios del área metropolitana del Valle de Aburrá, en torno al mejoramiento de la calidad de aire. Código presupuestal 2112210000101001.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contrátese bajo la modalidad de contratación directa, a **INGENIEROS DISEÑADORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA – INDISA S.A.**, para el siguiente objeto: *“Prestación de servicios para la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología, para el acompañamiento en lineamientos técnicos y ejecución de un programa de educación, enfocado a las buenas prácticas de conducción y conducción eficiente, acompañar las estrategias de movilidad sostenible y motivar y promover las iniciativas de la región, asociadas a desarrollos técnicos y tecnológicos de sistemas de control de emisiones atmosféricas para fuentes móviles y apoyar las actividades en estrategias de educación y sensibilización de la Campaña comunicativa y educativa de calidad del aire en los municipios del área metropolitana del Valle de Aburrá; como se describe en los estudios previos por valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$29.933.264).*


**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA ROCÍO RAMÍREZ AGUIRRE**  
Vicerrectora de Extensión

Proyectó:  Hernando Mercado Serpa  
Abogado Contratista

 Revisó: Fabio León Velásquez Suárez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

